Interior

Al contestar cite Radicado 2025-3-003122-036166 Id: 669548
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 05-12-2025 15:43:45
Folios: 2

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: Subdirección de Gestión Contractual

DE: Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

ASUNTO: Remisión documentación para la solicitud de ampliación No. 1 a la suspensión No. 1 del convenio No. 1617 de 2023, Villa Rica, Cauca

Cordial saludo,

De manera respetuosa, nos permitimos presentar ante usted la Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 1 del Convenio No. 1617 de 2023, suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) y el Municipio de Villa Rica, Cauca.

La presente solicitud se fundamenta en que el Municipio aún no ha superado las causales que dieron origen a la suspensión, toda vez que se requiere un plazo adicional para culminar adecuadamente la etapa de liquidación del contrato de obra inicialmente suscrito. De igual manera, es necesario contar con el tiempo suficiente para adelantar la estructuración, publicación y posterior adjudicación del nuevo contrato que permitirá la continuidad y correcta ejecución de los compromisos establecidos en el Convenio.

En virtud de lo anterior, se solicita formalmente la Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 1 del Convenio No. 1617 de 2023, con el fin de asegurar el adecuado cumplimiento de los compromisos pactados.

Remito a su despacho la documentación pertinente para el respectivo trámite.

Se anexan los siguientes documentos:

1. Anexo 17 – Solicitud ampliación No. 1 a la suspensión No. 1
2. Solicitud ampliación No. 1 a la suspensión No. 1municipio.
3. Cédula de ciudadanía de la alcaldesa.
4. Acta de posesión de la alcaldesa.
5. Credencial electoral.
6. Acuerdo Municipal, que otorga de facultades.
7. Antecedentes disciplinarios de la alcaldesa.
8. Antecedentes judiciales de la alcaldesa.
9. Medidas Correctivas de la alcaldesa.
10. Antecedentes fiscales de la alcaldesa.
11. Certificación REDAM de la alcaldesa.

Atentamente,

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Al contestar cite Radicado 2025-3-003122-036166 Id: 669548
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 05-12-2025 15:43:45
Folios: 2

ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ GARCÍA

Supervisor convenio No. 1617 de 2023.

Proyectó: Julián Camilo Hernández Cáceres – Contratista/Apoyo a la supervisión SPS

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Solicitud (1)	Adición [ ] Prórroga [ ] Cesión [ ] Suspensión [X]	Aclaración [ ] Terminación Anticipa [ ] Modificaciones [ ] Liberación de Saldos [ ]

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN

Funcionamiento : (2) [X] Inversión: (3) [ ]	No. de Rubro: A-03-03-01-032 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON	No de CDP: - 53923 – 27/07/2023 - 12924 – 16/01/2024 - 5825 - 10/01/2025 No. RP: - 74223 - 28/07/2023 - 4924 - 16/01/2024 - 5825 - 10/01/2025
	Proyecto de Inversión: N/A	

Número de Contrato y/o Convenio No. **1617 DE 2023**

Objeto del Contrato: **"*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJEJCUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA – TIPO 2A, EN EL MUNICIPÍO DE VILLA RICA, CAUCA..*"**

Valor Inicial del Contrato: **DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($2.909.216.663)**

Valor Honorarios (Mensual o Como se Haya Pactado):

*"(...)**CLAÚSULA SEXTA: DESEMBOLSOS: EL MINISTERIO – FONSECON** desembolsará los recursos al MUNICIPIO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la presentación de cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (SSSI) por parte del representante legal de la siguiente forma: **1. UN PRIMER DESEMBOLSO**, por la suma de **MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.309.147.498**), contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza**. 2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO**, por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($533.356.388),** contra entrega de los siguientes productos: A. la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 30% de ejecución de la obra B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor. **3. UN TERCER DESEMBOLSO** por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($533.356.388),** contra entrega de los siguientes productos: A. la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 70% de ejecución de la obra B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y D. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. **4. UN ÚLTIMO DESEMBOLSO**, por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($533.356.389),** contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP C. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26), debidamente diligenciado. (…)"*

Valor Iva (Cuando Aplique): N/A

Valor Facturas (Cuando Aplique): N/A

Fecha de Inicio: (14) 29/06/2023	Plazo inicial de ejecución: (15) 28/09/2024	Fecha de terminación: (16) 13/12/2025
Nombre del Contratista y/o Representante Legal: (17) MUNICIPIO DE VILLA RICA – CAUCA R/L MARÍA EDIS DINAS		
Cedula y/o Nit: NIT municipio: **817.002.675-4** Cédula: **25.669.715**	Teléfono: 315 2268532	
Dirección: Calle 2 esquina #1-187 Barrio Alfonso Caicedo Roa - Edificio Municipal	Correo Electrónico: alcaldia@villarica-cauca.gov.co	
Nombre del Supervisor y/o Interventor: ANDRÉS FELIPE GARCÍA HERNÁNDEZ		
Dependencia: Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana	Teléfono y Extensión: (601) 2427400- EXT 2800	
Nombre del Director, Subdirector o Jefe de Oficina (Según Corresponda): TITO LORENZO LOVO CARRETERO		
Dependencia: Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana	Teléfono y Extensión (601) 2427400- EXT 2800	
Porcentaje de avance de ejecución contractual: 41,55%		

MODIFICACIONES AL CONTRATO YA REALIZADAS *(indicar en caso de haberse suscrito)* (28

Adición valor: **Primera adición:** Suscrita el 26 de junio de 2024, adicionando el valor de $ 70.811.762,00 aportados por el Municipio.	Cesión: N/A	Prórroga plazo: **Primera prórroga:** Suscrita el 26 de junio de 2024; ampliando el plazo de ejecución contractual hasta el 28 de diciembre de 2024. **Segunda prórroga:** Suscrita el 27 de diciembre de 2024; ampliando el plazo de ejecución contractual hasta el 28 de agosto de 2025
Suspensión: **Primera suspensión:** Suscrita el 22 de agosto de 2025, estableciendo las siguientes fechas: Fecha de inicio de la suspensión No. 01: 22-08-2025 Fecha final de suspensión No. 01: 06-12-2025 Fecha prevista de reanudación: 07-12-2025 Fecha nuevo plazo de ejecución: 13-12-2025	Terminación Anticipada: N/A	Modificaciones: **Primera modificación**: Suscrita el 26 de junio de 2024; el cual modifica la Cláusula Quinta del Convenio (Valor) y la Cláusula Séptima del Convenio (Sujeción a las Apropiaciones Presupuestales). **Segunda Modificación:** Suscrita el 27 de diciembre de 2024; el cual modifica la Cláusula Séptima del

		Convenio (Sujeción a las Apropiaciones Presupuestales).
Liberación de Saldos: N/A		

JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD: (29) (*Exponer las razones que justifican la adición, modificación y/o prórroga, explicando cuál es el beneficio para la entidad o para el adecuado desarrollo del contrato o convenio)*

Mediante comunicado con radicado No. SI-372-2025 del 2 de diciembre de 2025, la Alcaldesa del Municipio de Villa Rica, Cauca, solicita al Ministerio del Interior, Solicitud de prorroga a la suspensión No. 1 del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1617 de 2023, enunciando lo siguiente:

> *"(…) La alcaldesa Municipal de Villa Rica – Cauca, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se permite presentar ante el Ministerio del Interior la solicitud prórroga a la suspensión por un término de cuatro (4) meses fundamentado en los siguientes hechos:*
>
> 1. *El día 27 de junio de 2023, la Nación-Ministerio del Interior-Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON, y el Municipio de Villa Rica (Cauca), suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1617 de 2023, por valor de $2.909.216.663 M/L cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 2A, EN EL MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA."*
> 2. *El 29 de junio de 2023 se suscribe el acta de inicio del convenio junto con la aprobación de la póliza de garantía.*
> 3. *El plazo inicial de ejecución del convenio se pactó hasta el 15 de septiembre de 2024.*
> 4. *El 18 de julio de 2023 el Ministerio del Interior realiza el primer desembolso al Municipio de Villa Rica – Cauca por la suma de $ 1.309.147.498 M/L.*
> 5. *El 08 de noviembre de 2023 se adjudicó el proceso de licitación de obra pública LOP-001-2023, correspondiente a "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORÍA 2A DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA DEPARTAMENTO DEL CAUCA".*
> 6. *El 08 de noviembre de 2023 se adjudicó el proceso de concurso de méritos abierto MVR-CM-003-2023, correspondiente a la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL PROYECTO: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORÍA 2A DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA DEPARTAMENTO DEL CAUCA".*
> 7. *El 30 de noviembre de 2023, se suscribieron las actas de inicio de los contratos derivados No. 486 DE 2023 "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORÍA 2A DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA DEPARTAMENTO DEL CAUCA" y el No. 485 DE 2023 - "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL PROYECTO: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORÍA 2A DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA*

DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

8. *El 1 de abril de 2024, el municipio de Villa Rica hizo entrega a la Supervisión del Ministerio del Interior de la totalidad de los componentes producto de los estudios y Diseños del Convenio interadministrativo No. 1617 de 2023, los cuales fueron previamente avalados por la interventoría y aprobados por la Supervisión del Municipio. Es importante mencionar que el resultado de la consultoría en su presupuesto arrojó valores adicionales por un valor de $ 70.811.762,06 M/L, lo cual quedó establecido dentro del ANEXO 22 - ACTA DE RECIBO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, una vez suscrita el acta de recibo a conformidad, el Ministerio del Interior no autoriza el inicio de la etapa de construcción de obra hasta tanto se garantice el cierre financiero del proyecto por parte del municipio.*

9. *El 04 de julio de 2024, la Supervisión del Ministerio del Interior autorizó dar inicio a las actividades de obra, toda vez que el municipio de Villa Rica dio cumplimiento con lo establecido en el numeral 19) de la CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO - PARA LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA del ANEXO DE CONDICIONES del Convenio Interadministrativo No. 1617 de 2023: "19) Incluir como riesgo previsible en el proceso contractual para la selección de contratista los mayores valores que puedan arrojar los estudios y diseños. En caso de materializarse este riesgo, EL MUNICIPIO deberá aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales que se lleguen a requerir como resultado del presupuesto entregado con los estudios y diseños. Lo anterior, deberá ser revisado y aprobado por el interventor y el supervisor del convenio por parte del MUNICIPIO, para lo cual deberá presentar el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal al MINISTERIO, previo al inicio de la ejecución de la obra, a fin de garantizar el cierre financiero del proyecto. Los recursos adicionales a los que se refiere este numeral serán adicionados en primer lugar por EL MUNICIPIO a los contratos derivados según se requiera, previa modificación del convenio."*

10. *El 13 de septiembre 2024 se suscribe una prórroga al contrato de obra pública No. 486 del 2023 y el contrato de interventoría 485 de 2023 por un término de 3 meses calendarios, quedando como nueva fecha de terminación el día 15 de diciembre de 2024.*

11. *El 5 de noviembre 2024, se concluye un proceso sancionatorio con la imposición de la multa de acuerdo con la cláusula 15 MULTAS numeral 1 "Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día calendario de atraso" correspondiente por un valor de CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CENTAVOS $ 130.418.046,253 M/CTE mediante RESOLUCIÓN OAJ 894 DE fecha 5 de noviembre 2024*

12. *El 13 de diciembre 2024 se suscribe una adición en tiempo al contrato de obra pública No. 486 del 2023 y el contrato de interventoría 485 de 2023 por un término de 12 días calendarios, quedando como nueva fecha de terminación el día 27 de diciembre de 2024.*

13. *El 20 de diciembre 2024 se suscribe el acta de suspensión No 2 del contrato de obra pública No. 486 del 2023 y el contrato de interventoría 485 de 2023.*

14. *El 20 de enero 2025 se suscribe el acta de reinicio No 2 del contrato de obra pública No. 486 del 2023 y el contrato de interventoría 485 de 2023.*

15. *El 24 de enero 2025 se suscribe una adición en tiempo al contrato de obra pública No. 486 del 2023 y el contrato de interventoría 485 de 2023 por un término de 04 meses, quedando como nueva fecha de terminación el día 29 de mayo de 2025.*

16. *El 20 de junio 2025 se suscribe una adición en tiempo al contrato de obra pública No. 486 del 2023 y el contrato de interventoría 485 de 2023 por un término de 42 días.*

17. *El 29 de julio 2025 se suscribe una adición en tiempo al contrato de obra pública No. 486 del 2023 y el contrato de interventoría 485 de 2023 por un término de 25 días.*

18. *El día 29 de julio 2025, se concluye un proceso sancionatorio con la imposición de una multa, de acuerdo con la cláusula 15 MULTAS numeral 1 "Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día calendario de atraso" correspondiente por un valor de CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CENTAVOS $ 130.418.046,253 M/CTE mediante RESOLUCIÓN OAJ No. 212 de 2025.*

19. *Que, de conformidad con el vencimiento previsto para los contratos derivados del Convenio Interadministrativo No. 1617 de 2023, cuyo término finaliza el día 25 de agosto de 2025, se informa que el Contrato de Obra No. 486 de 2023 registra a la fecha un avance físico de ejecución equivalente al 41,55%, mientras que el Contrato de Interventoría No. 485 de 2023 reporta un porcentaje de avance del 52,6%, según los informes y actas de seguimiento correspondientes.*

20. *El día 28 de agosto se da inició al trámite de liquidación bilateral de los contratos derivados de acuerdo con los compromisos asumidos en el acta realizada el 25 de agosto del 2025.*

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la Administración Municipal, mediante comunicación radicada el 29 de julio del presente año, elevó ante el Ministerio del Interior la solicitud de suspensión del Convenio Interadministrativo No. 1617 de 2023, es preciso señalar que, aun dentro del término de suspensión, equivalente a tres (3) meses y quince (15) días, subsiste para las partes la obligación de adelantar las actuaciones necesarias para permitir el cierre contractual, incluida la verificación de cantidades finales y la elaboración de los documentos soporte de la liquidación bilateral.

No obstante, desde el día 26 de agosto de 2025 y hasta la fecha, el contratista ha sido requerido en múltiples oportunidades, mediante comunicaciones oficiales, correos electrónicos y llamadas telefónicas, con el fin de coordinar la visita técnica indispensable para establecer de común acuerdo con la interventoría del proyecto las cantidades ejecutadas y determinar los valores a reconocer en la etapa de liquidación. Sin embargo, su reiterada inasistencia, sumada a sucesivas justificaciones relacionadas con la supuesta indisponibilidad de personal técnico, ha impedido materialmente la realización de dicha visita y ha obstaculizado el cumplimiento del trámite en el plazo establecido.

Esta conducta evidencia una falta de colaboración y un incumplimiento del deber de actuar de buena fe, afectando de manera directa el desarrollo oportuno de la liquidación bilateral. En consecuencia, se configura una situación que compromete los tiempos legalmente previstos para adelantar la liquidación dentro del marco del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que faculta a la entidad estatal para proceder a la liquidación unilateral cuando, por causas imputables al contratista, no resulte posible culminar la liquidación bilateral dentro del término establecido.

En este escenario, y ante el inminente vencimiento del plazo para la liquidación bilateral sin que el contratista haya permitido la práctica de la visita técnica ni aportado las condiciones mínimas para consolidar la información requerida, se advierte la procedencia jurídica de que la entidad inicie el procedimiento de

liquidación unilateral, garantizando el debido proceso, la notificación de rigor y la protección del interés público comprometido en la correcta terminación del contrato.

Es importante resaltar que el plazo máximo legal con que cuenta el contratista de obra para perfeccionar la liquidación bilateral vence el 25 de diciembre de 2025 y que, vencida dicha fecha sin acuerdo entre las partes, la entidad contratante procederá conforme a la normativa vigente a efectuar la liquidación unilateral del contrato. De igual manera, se resalta que la entidad tiene total disposición institucional para facilitar y culminar el proceso, siempre y cuando el contratista atienda oportunamente los requerimientos formulados y aporte la documentación necesaria para consolidar el expediente contractual. En este sentido, la Administración Municipal se encuentra adelantando la elaboración de los documentos tipo, parte fundamental del nuevo proceso de contratación.

En cumplimiento de los requisitos pactados en la minuta del Convenio Interadministrativo, la Administración Municipal se ve en la necesidad de solicitar una prórroga a la suspensión por un término de cuatro (4) meses adicionales al tiempo de suspensión inicial, es decir, la suspensión tendría fecha límite seis (6) de abril o hasta el que se superen las causales que originaron la suspensión. Es importante señalar que, de acuerdo con los tiempos necesarios para la liquidación de los contratos derivados y considerando que actualmente solo restan aproximadamente seis (6) días para dar cumplimiento al objeto contractual del Convenio Interadministrativo No. 1617 de 2023, resulta materialmente imposible culminar tales obligaciones en la presente vigencia, toda vez que la estructuración, adjudicación, ejecución y entrega a satisfacción del nuevo proceso de "infraestructura para la convivencia Tipo 2ª" requiere un plazo mayor.

Es importante resaltar que el tiempo adicional solicitado obedece a la necesidad de efectuar un análisis técnico integral de las actuaciones jurídicas requeridas para la adecuada constitución y posterior adjudicación del proyecto, En consecuencia, se estima que, dentro de un término de cuatro (4) meses, el municipio podrá adelantar el proceso contractual orientado a la adjudicación de los contratos derivados, tanto de obra como de interventoría, considerando que dicho procedimiento se adelantará mediante licitación pública con pliegos tipo.

Tabla resumen de tiempos y actividades

Actividad	*Descripción*	*Tiempo estimado*
Liquidación, elaboración, publicación de la contratación derivada	*Licitación pública con pliegos tipo para adjudicar contratos de obra e interventoría.*	*4 meses*

La presente Administración, en cabeza de la señora Alcaldesa MARÍA EDIS DINAS, solicita respetuosamente al Ministerio del Interior considerar la presente solicitud, cuyo propósito es garantizar el cumplimiento integral de los compromisos y obligaciones establecidos en el convenio y sus anexos, habida cuenta de que el tiempo restante del convenio resulta insuficiente para ejecutar las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y en los estudios y diseños que fueron recibidos a satisfacción. (...)"

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD		
Adición: N/A	CDP: N/A	Valor del contrato: N/A
Cesión: N/A	Fecha de Inicio: N/A	Valor a Ceder: N/A
Prórroga: N/A	Fecha de Terminación Final: 13/04/2026	
Suspensión: Cuatro (4) meses	Fecha de la suspensión: 7 de diciembre de 2025	Fecha de la reactivación: 7 de abril de 2026

Terminación Anticipada: N/A	Saldo por Liberar: N/A
Modificaciones: N/A	Modificaciones Realizadas: N/A
Liberación de Saldos: N/A	Valor Total: N/A

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor Total del Contrato	Valor Pagado	Saldo Por Pagar al Contratista	Valor Por Ejecutar
Aportes Ministerio: $2.909.216.663 M/L Aportes Municipio: $ 70.811.762 M/L **Valor Total: $ 2.980.028.425 M/L**	$ 1.842.503.886 M/L	$1.066.712.777 M/L	$1.066.712.777 M/L

CUMPLIMIENTO – PAGOS SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

Valor Pagado Salud: N/A	Valor Pagado Aporte Pensión: N/A	Valor Pagado Aporte ARL: N/A	Concepto de Cumplimiento: N/A
Base de liquidación: N/A		Total pagado: N/A	
Numero de planilla y fecha: N/A			

CONCEPTO, OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (58)

La supervisión por parte del Ministerio y el Subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia ciudadana, atendiendo a que el convenio 1617 de 2023 se encuentra suspendido y de acuerdo a las razones expuesta por el municipio, certifica que la ampliación No. 1 a la suspensión No.1 del convenio por cuatro (4) meses desde el 7 de diciembre de 2025 hasta el 6 de abril de 2026 para lo que es necesario precisar lo siguiente del convenio es jurídica, técnica, y presupuestalmente viable, por lo cual considera procedente la misma, atendiendo a que no se ha culminado el proceso de liquidación y formulación de nuevos procesos.

VIABILIDAD TECNICA

En mi calidad de supervisor designado del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1617 de 2023, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Villa Rica, me permito sustentar la solicitud de primera ampliación a la suspensión a la suspensión 1, con el fin de garantizar la correcta culminación del proceso de liquidación y nuevos proceso por parte del ente territorial.

A continuación, se exponen las principales circunstancias que fundamentan la solicitud de ampliación de la suspensión del convenio:

- De acuerdo con lo manifestado por el Municipio y con el seguimiento realizado por esta supervisión, se evidencia que aún no se han superado en su totalidad los hechos que dieron origen a la Suspensión No. 1. En consecuencia, permanece pendiente la liquidación del contrato de obra, así como la estructuración y publicación del nuevo proceso contractual.

- Conforme a lo manifestado por el Municipio el 29 de julio de 2025, se concluyó el proceso sancionatorio correspondiente, imponiéndose la multa prevista en la cláusula 15 – Multas, numeral 1, por un valor de $130.418.046,253 M/CTE, mediante Resolución OAJ No. 212 de 2025.

  De igual forma, y de acuerdo con lo manifestado en el Informe de Interventoría No. 53, el Contrato de Obra No. 486 de

2023 finalizó el 25 de agosto de 2025, registrando un avance físico del 41,55%. Dicho porcentaje evidencia que, al momento del vencimiento contractual, las obras no alcanzaron el nivel de ejecución requerido, lo cual refuerza la necesidad de adoptar medidas que permitan garantizar la culminación del proyecto.

- Conforme a lo manifestado por el Municipio, una vez finalizado el plazo contractual, se dio inicio a la etapa de liquidación a partir del 26 de agosto de 2025, para lo cual el contratista ha sido requerido en múltiples oportunidades mediante comunicaciones oficiales, correos electrónicos y llamadas telefónicas, con el fin de coordinar la visita técnica necesaria para establecer, junto con la interventoría, las cantidades ejecutadas y determinar los valores a reconocer en la liquidación. No obstante, la reiterada inasistencia del contratista, acompañada de justificaciones relativas a la supuesta indisponibilidad de personal técnico, ha impedido la realización de dicha visita y ha limitado el avance del trámite dentro de los tiempos previstos.

  Esta situación evidencia una falta de comunicación y de colaboración por parte del contratista, que afecta directamente el normal desarrollo y avance de la liquidación, razón por la cual la Administración Municipal se encuentra a la espera de que culminen los tiempos establecidos por la ley para proceder, según corresponda, con la liquidación unilateral o judicial, garantizando el debido proceso y la correcta terminación del contrato.

- Conforme a lo informado por el Municipio, la Administración se encuentra culminando el proceso de liquidación y a su vez realizando lo pertinente para estructurar los documentos pertinentes para dar inicio al proceso de nueva contratación derivada, la cual tendrá como finalidad garantizar la culminación del proyecto a satisfacción, asegurando el cumplimiento íntegro de los objetivos y condiciones inicialmente pactadas en el convenio. Dichos documentos están siendo preparados de manera detallada y conforme a la normativa vigente, con el propósito de que la futura contratación permita asegurar la correcta ejecución de las obras pendientes, salvaguardando el interés público, la transparencia del proceso y la eficiencia en la utilización de los recursos asignados.

En este contexto, la ampliación de la suspensión por un término de cuatro (4) meses constituye una medida técnica y administrativa necesaria que permitirá al municipio culminar el proceso de liquidación y realizar el respectivo análisis para la elaboración, publicación de los nuevos contratos derivados.

ACTIVIDAD	DURACIÓN ESTIMADA	FECHA DE TERMINACIÓN ESTIMADA	RESPONSABLE / ENTIDAD
Liquidación, estructuración, publicación de la contratación derivada	4 meses	6 – abril - 2026	Municipio de Villa Rica (Cauca)

Fuente: Elaboración propia

Por lo anterior y ante la necesidad descrita, se considera necesaria técnica, financiera y jurídicamente viable la solicitud de ampliación No. 1 a la suspensión No. 1 del Convenio por termino de cuatro (4) meses, desde el siete (7) de diciembre de 2025 hasta el seis (6) de abril de 2026.

De igual forma, analizadas las causales invocadas por el Municipio Villa Rica, Cauca, se considera procedente adelantar el presente trámite en los términos previstos en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior, en el que señala que:

> "(…) *5.7.1.2.2.1.5. Suspensión - Durante el desarrollo del contrato/convenio se pueden presentar hechos y circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, interés, conveniencia o interés público, en que las partes pueden, de mutuo acuerdo y por escrito, pactar la suspensión de este.*
>
> • *La suspensión se hará por el tiempo que se estime necesario para superar los hechos que dieron lugar a la misma y constará en*

un acta suscrita por el Ordenador del Gasto, el contratista y el Supervisor, en la cual consten los motivos que dieron lugar a la misma.

• Se debe tener presente que, la finalidad de la contratación de bienes y servicios es satisfacer las necesidades públicas, cumplir la misión y función institucional, por tal razón, solamente y por excepción se suspenden los contratos o convenios.

• El contratista y el Supervisor deben presentar la solicitud de suspensión ante la Subdirección de Gestión Contractual, con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato/convenio, indicando el término exacto del inicio de la suspensión y la fecha estimada de reanudación, con su nueva fecha de ejecución.

• La solicitud de suspensión del contrato o convenio se debe realizar en los plazos establecidos dado que es improcedente efectuar suspensiones retroactivas.

• Suscrita el acta de suspensión, el contratista debe comunicar a la compañía aseguradora que expidió la garantía única de cumplimiento, a efectos de que conozcan de dicha novedad y se actualicen las vigencias, en caso de ser necesario.

• El trámite de la suspensión dentro de la Plataforma SECOP II tendrá dos flujos de aprobación, el primero consiste en las modificaciones previas que deberán realizarse al contrato/convenio, ya sea de la fecha de terminación y de las vigencias de las garantías, de ser el caso. El segundo corresponde a la suspensión misma, la cual deberá ser registrada con anterioridad a la fecha de inicio de esta; lo anterior teniendo en cuenta que, la plataforma bloquea el contrato/convenio hasta la fecha en que se realice la reanudación.

• Para la reanudación del contrato/convenio, el supervisor deberá solicitar el trámite a la Subdirección de Gestión Contractual, con al menos un día de anterioridad, aportando el Acta de Reanudación debidamente diligenciada y firmada por el Contratista y el Supervisor, la cual deberá ser cargada en la Plataforma SECOP II para la respectiva gestión.

• Asimismo, en caso de requerir la reanudación anticipada del Convenio/Contrato, por haberse superado los hechos que dieron lugar a la suspensión, el supervisor deberá solicitar el trámite ante la Subdirección de Gestión Contractual, con al menos un día de anterioridad, aportando el Acta de Reanudación debidamente diligenciada y firmada por el Contratista y el Supervisor junto con las evidencias respectivas, las cuales deberán ser cargadas en la Plataforma SECOP II para la respectiva gestión. (…)"

Por las razones expuestas anteriormente se requiere la ampliación No. 1 a la suspensión No. 1 del convenio No. 1617 de 2023 de la siguiente forma:

Fecha de inicio de suspensión No. 01	22 de agosto de 2025
Fecha final de suspensión No. 01	6 de diciembre de 2025
Fecha de inicio de la ampliación No. 1 a la suspensión No. 1	7 de diciembre de 2025
Fecha final de la ampliación No. 1 a la suspensión No. 1	6 de abril de 2026
Fecha prevista de reactivación de la ampliación No. 1 a la suspensión No. 01	**7 de abril de 2026**
Fecha del nuevo plazo de ejecución convenio 1617 de 2023	**13 de abril de 2026**

Ahora bien, con relación al componente financiero del convenio se tiene lo siguiente:

A la fecha se procederá a constituir la reserva presupuestal (cuarto desembolso) y reserva expirada (tercer desembolso), correspondientes al presente convenio, se precisa que esta se sustenta en la existencia de circunstancias ajenas a la voluntad de las partes. Ello obedece a que los trámites aún pendientes para alcanzar el cumplimiento integral (100 %) del objeto convenido se han visto perjudicados por la inacción de los contratistas derivados en el proceso de liquidación y a su vez el incumplimiento de estos, lo cual exceden la capacidad operativa y el control directo de la entidad ejecutora.

Es importante resaltar que la supervisión efectuó la respectiva solicitud de reprogramación de recursos del cuarto desembolso el cual se encuentra en vigencia 2025 pero al estar el convenio suspendido y sin haber cumplido las causales de dicha

suspensión que impiden realizar otra actuación contractual diferente a la presentada y poder tramitar dicha reprogramación, adicionalmente se a efectuado un seguimiento permanente y reiterado a las actividades requeridas para el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Conforme a lo expuesto, la supervisión técnica del Ministerio del Interior, en atención al principio de planeación y a las obligaciones de seguimiento establecidas en el marco del convenio, considera que se requiere realizar dicha ampliación a la suspensión para garantizar la culminación efectiva de los trámites adelantados por el municipio.

En lo referente al componente financiero del Convenio, se evidencia que el Ministerio del Interior ha efectuado los desembolsos correspondientes al Municipio, en cumplimiento de los compromisos adquiridos y conforme al cronograma de ejecución establecido. Dichas transferencias se realizaron atendiendo los requerimientos definidos en el Convenio Interadministrativo No. 1617 de 2023, garantizando la trazabilidad y adecuada destinación de los recursos públicos.

A continuación, se relacionan los desembolsos efectuados por el Ministerio del Interior al Municipio, durante el desarrollo del Convenio:

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza.	NO APLICA	18/07/2023	$1.309.147.498,00
SEGUNDO DESEMBOLSO	A. la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 30% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance. C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor.	30%	21/03/2025	$533.356.388,00
TOTAL DESEMBOLSOS				$1.842.503.886,00

Fuente: Elaboración propia

CONTRATO DE OBRA 486 DE 2023

PAGOS	CONCEPTO	No DE ORDEN DE PAGO	No DE COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE PAGO	AFECTACION DE RECURSO	VALOR
PRIMER PAGO	PAGO ACTA PARCIAL No 1 (estudios y diseños)	2024.CEN.01.000009	2024.CEN.01.000656	19/04/2024	MINISTERIO DEL INTERIOR	$ 199.641.480,00
SEGUNDO PAGO	PAGO ACTA PARCIAL No 2	2024.CEN.01.000021	2024.CEN.01.002024	5/09/2024	MINISTERIO DEL INTERIOR	$ 211.075.461,53
TERCER PAGO	PAGO ACTA PARCIAL No 3	2024.CEN.01.000026	2024.CEN.01.002451	29/10/2024	MINISTERIO DEL INTERIOR	$ 272.298.832,41
CUARTO PAGO	PAGO ACTA PARCIAL No 4	2025.CEN.01.000895	2025.CEN.01.000894	27/05/2025	MINISTERIO DEL INTERIOR	$ 205.044.832,88
QUINTO PAGO	PAGO ACTA PARCIAL No 5	2025.CEN.01.001236	2025.CEN.01.001207	26/06/2025	MINISTERIO DEL INTERIOR	$ 179.084.762,06
SESTO PAGO	PAGO ACTA PARCIAL No 6	2025.CEN.01.002178	2025.CEN.01.002155	1/10/2025	MINISTERIO DEL INTERIOR	$ 133.265.347,02
TOTAL, DE RECURSOS PAGADOS DEL RUBRO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR						$ 1.200.410.715,90

CONTRATO DE INTERVENTORIA 485 DE 2023

PAGOS	CONCEPTO	No DE ORDEN DE PAGO	No DE COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE PAGO	AFECTACION DE RECURSO	VALOR
PRIMER PAGO	PAGO ACTA PARCIAL No 1 (estudios y diseños)	2024.CEN.01.000027	2024.CEN.01.002709	26/11/2024	MINISTERIO DEL INTERIOR	$ 75.421.334,00
SEGUNDO PAGO	PAGO ACTA PARCIAL No 2	2025.CEN.01.001204	2025.CEN.01.000741	26/06/2025	MINISTERIO DEL INTERIOR	$ 43.250.983,67
TERCER PAGO	PAGO ACTA PARCIAL No 3	2025.CEN.01.001632	2025.CEN.01.001586	4/08/2025	MINISTERIO DEL INTERIOR	$ 34.372.356,33
TOTAL, DE RECURSOS PAGADOS DEL RUBRO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR						$ 153.044.674,00

Teniendo en cuenta que, una vez se reanude el convenio, este contará únicamente con siete (7) día de ejecución, tiempo insuficiente para culminar las actividades de obra pendientes y proceder a su recibo, la Supervisión del Ministerio del Interior, en coordinación con la administración municipal de Villa Rica – Cauca, adelantará durante el periodo de suspensión el análisis correspondiente sobre la posible prórroga contractual, con el fin de determinar los plazos requeridos para la finalización total de las actividades de obra.

Así, una vez superadas las condiciones que dieron lugar a la suspensión, se procederá con la reactivación del convenio, asegurando la continuidad de sus fines y el cumplimiento de las obligaciones pactadas dentro del marco normativo vigente.

El Municipio de Villa Rica, Cauca, deberá actualizar y ampliar la garantía constituida para amparar el Convenio Interadministrativo No. 1617 de 2023, de conformidad a la actuación a suscribir.

Las demás cláusulas del Convenio, no modificadas en la presente solicitud continúan vigentes y se encuentran de debido cumplimiento entre las partes.

Conforme a la información suministrada en mi calidad de Supervisor _X_ Interventor__ solicito la aprobación de lo mencionado, teniendo en cuenta que se cumplen y suministran los requisitos y soportes necesarios.

FIRMA RESPONSABLES (59)

Con la firma del presente documento, el supervisor del contrato acredita la veracidad de la información aquí consignada.

ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ GARCÍA
SUPERVISOR CONVENIO No. 1617 DE 2023
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON

TITO LORENZO LOVO CARRETERO
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C. diciembre de 2025

Proyectó: Julián Camilo Hernández Cáceres -Contratista/ Apoyo a la supervisión
Revisó: José Antonio Ahumada Soto – Contratista / Apoyo Jurídico SPSVC

SI-372-2025

Villa Rica cauca, 02 de diciembre de 2025

Ingeniero
ANDRES FELIPE HERNANDEZ GARCIA
Coordinador de la subdirección de proyectos para Seguridad y la Convivencia Ciudadana.
Supervisor del Convenio 1617 de 2023

Ingeniero
JULIÁN CAMILO HERNÁNDEZ CÁCERES
Ingeniero apoyo a la supervisión del convenio 1617 de 2023
Subdirección De Proyectos Para La Seguridad La Convivencia Ciudadana

MINISTERIO DEL INTERIOR
Carrera 8 No.12b -31
Bogotá D.C

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN NO. 1617-2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL MUNICIPIO DE VILLA RICA – CAUCA.

REFERENCIA: Convenio interadministrativo No 1617 de 2023, cuyo objeto es ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 2A, EN EL MUNICIPIO DE VILLA RICA – CAUCA."***

Cordial Saludo

La alcaldesa Municipal de Villa Rica – Cauca, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se permite presentar ante el Ministerio del Interior la solicitud prórroga a la suspensión por un término de cuatro (4) meses fundamentado en los siguientes hechos:

1. El día 27 de junio de 2023, la Nación-Ministerio del Interior-Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON, y el Municipio de Villa Rica (Cauca), suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1617 de 2023, por valor de

$2.909.216.663 M/L cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 2A, EN EL MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA."*

2. El 29 de junio de 2023 se suscribe el acta de inicio del convenio junto con la aprobación de la póliza de garantía.

3. El plazo inicial de ejecución del convenio se pactó hasta el 15 de septiembre de 2024.

4. El 18 de julio de 2023 el Ministerio del Interior realiza el primer desembolso al Municipio de Villa Rica – Cauca por la suma de $ 1.309.147.498 M/L.

5. El 08 de noviembre de 2023 se adjudicó el proceso de licitación de obra pública **LOP-001-2023**, correspondiente a *"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORÍA 2A DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA DEPARTAMENTO DEL CAUCA".*

6. El 08 de noviembre de 2023 se adjudicó el proceso de concurso de méritos abierto **MVR-CM-003-2023**, correspondiente a la *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL PROYECTO: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORÍA 2A DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA DEPARTAMENTO DEL CAUCA".*

7. El 30 de noviembre de 2023, se suscribieron las actas de inicio de los contratos derivados No. 486 DE 2023 *"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORÍA 2A DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA DEPARTAMENTO DEL CAUCA"* y el No. 485 DE 2023 - *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL PROYECTO: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORÍA 2A DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA DEPARTAMENTO DEL CAUCA".*

8. El 1 de abril de 2024, el municipio de Villa Rica hizo entrega a la Supervisión del Ministerio del Interior de la totalidad de los componentes producto de los estudios y Diseños del Convenio interadministrativo No. 1617 de 2023, los cuales fueron previamente avalados por la interventoría y aprobados por la Supervisión del Municipio. Es importante mencionar que el resultado de la consultoría en su presupuesto arrojó valores adicionales por un valor de $ 70.811.762,06 M/L, lo cual quedó establecido dentro del **ANEXO 22 - ACTA DE RECIBO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS**, una vez suscrita el acta de recibo a conformidad, el Ministerio del Interior

no autoriza el inicio de la etapa de construcción de obra hasta tanto se garantice el cierre financiero del proyecto por parte del municipio.

9. El 04 de julio de 2024, la Supervisión del Ministerio del Interior autorizó dar inicio a las actividades de obra, toda vez que el municipio de Villa Rica dio cumplimiento con lo establecido en el numeral 19) de la CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO - PARA LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA del ANEXO DE CONDICIONES del Convenio Interadministrativo No. 1617 de 2023: "19) Incluir como riesgo previsible en el proceso contractual para la selección de contratista los mayores valores que puedan arrojar los estudios y diseños. En caso de materializarse este riesgo, EL MUNICIPIO deberá aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales que se lleguen a requerir como resultado del presupuesto entregado con los estudios y diseños. Lo anterior, deberá ser revisado y aprobado por el interventor y el supervisor del convenio por parte del MUNICIPIO, para lo cual deberá presentar el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal al MINISTERIO, previo al inicio de la ejecución de la obra, a fin de garantizar el cierre financiero del proyecto. Los recursos adicionales a los que se refiere este numeral serán adicionados en primer lugar por EL MUNICIPIO a los contratos derivados según se requiera, previa modificación del convenio."

10. El 13 de septiembre 2024 se suscribe una prórroga al contrato de obra pública No. 486 del 2023 y el contrato de interventoría 485 de 2023 por un término de 3 meses calendarios, quedando como nueva fecha de terminación el día 15 de diciembre de 2024.

11. El 5 de noviembre 2024, se concluye un proceso sancionatorio con la imposición de la multa de acuerdo con la **cláusula 15 MULTAS *numeral 1*** *"Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día calendario de atraso*" correspondiente por un valor de CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CENTAVOS $ 130.418.046,253 M/CTE mediante RESOLUCIÓN OAJ 894 DE fecha 5 de noviembre 2024

12. El 13 de diciembre 2024 se suscribe una adición en tiempo al contrato de obra pública No. 486 del 2023 y el contrato de interventoría 485 de 2023 por un término de 12 días calendarios, quedando como nueva fecha de terminación el día 27 de diciembre de 2024.

13. El 20 de diciembre 2024 se suscribe el acta de suspensión No 2 del contrato de obra pública No. 486 del 2023 y el contrato de interventoría 485 de 2023.

14. El 20 de enero 2025 se suscribe el acta de reinicio No 2 del contrato de obra pública

No. 486 del 2023 y el contrato de interventoría 485 de 2023.

15. El 24 de enero 2025 se suscribe una adición en tiempo al contrato de obra pública No. 486 del 2023 y el contrato de interventoría 485 de 2023 por un término de 04 meses, quedando como nueva fecha de terminación el día 29 de mayo de 2025.

16. El 20 de junio 2025 se suscribe una adición en tiempo al contrato de obra pública No. 486 del 2023 y el contrato de interventoría 485 de 2023 por un término de 42 días.

17. El 29 de julio 2025 se suscribe una adición en tiempo al contrato de obra pública No. 486 del 2023 y el contrato de interventoría 485 de 2023 por un término de 25 días.

18. El día 29 de julio 2025, se concluye un proceso sancionatorio con la imposición de una multa, de acuerdo con la **cláusula 15 MULTAS *numeral 1*** *"Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día calendario de atraso*" correspondiente por un valor de CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CENTAVOS $ 130.418.046,253 M/CTE mediante RESOLUCIÓN OAJ No. 212 de 2025.

19. Que, de conformidad con el vencimiento previsto para los contratos derivados del Convenio Interadministrativo No. 1617 de 2023, cuyo término finaliza el día 25 de agosto de 2025, se informa que el Contrato de Obra No. 486 de 2023 registra a la fecha un avance físico de ejecución equivalente al **41,55%**, mientras que el Contrato de Interventoría No. 485 de 2023 reporta un porcentaje de avance del **52,6%**, según los informes y actas de seguimiento correspondientes.

20. El día 28 de agosto se da inició al trámite de liquidación bilateral de los contratos derivados de acuerdo con los compromisos asumidos en el acta realizada el 25 de agosto del 2025.

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la Administración Municipal, mediante comunicación radicada el 29 de julio del presente año, elevó ante el Ministerio del Interior la solicitud de suspensión del Convenio Interadministrativo No. 1617 de 2023, es preciso señalar que, aun dentro del término de suspensión, equivalente a tres (3) meses y quince (15) días, subsiste para las partes la obligación de adelantar las actuaciones necesarias para permitir el cierre contractual, incluida la verificación de cantidades finales y la elaboración de los documentos soporte de la liquidación bilateral.

No obstante, desde el día 26 de agosto de 2025 y hasta la fecha, el contratista ha sido requerido en múltiples oportunidades, mediante comunicaciones oficiales, correos

electrónicos y llamadas telefónicas, con el fin de coordinar la visita técnica indispensable para establecer de común acuerdo con la interventoría del proyecto las cantidades ejecutadas y determinar los valores a reconocer en la etapa de liquidación. Sin embargo, su reiterada inasistencia, sumada a sucesivas justificaciones relacionadas con la supuesta indisponibilidad de personal técnico, ha impedido materialmente la realización de dicha visita y ha obstaculizado el cumplimiento del trámite en el plazo establecido.

Esta conducta evidencia una falta de colaboración y un incumplimiento del deber de actuar de buena fe, afectando de manera directa el desarrollo oportuno de la liquidación bilateral. En consecuencia, se configura una situación que compromete los tiempos legalmente previstos para adelantar la liquidación dentro del marco del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que faculta a la entidad estatal para proceder a la liquidación unilateral cuando, por causas imputables al contratista, no resulte posible culminar la liquidación bilateral dentro del término establecido.

En este escenario, y ante el inminente vencimiento del plazo para la liquidación bilateral sin que el contratista haya permitido la práctica de la visita técnica ni aportado las condiciones mínimas para consolidar la información requerida, se advierte la procedencia jurídica de que la entidad inicie el procedimiento de liquidación unilateral, garantizando el debido proceso, la notificación de rigor y la protección del interés público comprometido en la correcta terminación del contrato.

Es importante resaltar que el plazo máximo legal con que cuenta el contratista de obra para perfeccionar la liquidación bilateral vence el 25 de diciembre de 2025 y que, vencida dicha fecha sin acuerdo entre las partes, la entidad contratante procederá conforme a la normativa vigente a efectuar la liquidación unilateral del contrato. De igual manera, se resalta que la entidad tiene total disposición institucional para facilitar y culminar el proceso, siempre y cuando el contratista atienda oportunamente los requerimientos formulados y aporte la documentación necesaria para consolidar el expediente contractual. En este sentido, la Administración Municipal se encuentra adelantando la elaboración de los documentos tipo, parte fundamental del nuevo proceso de contratación.

En cumplimiento de los requisitos pactados en la minuta del Convenio Interadministrativo, la Administración Municipal se ve en la necesidad de solicitar una prórroga a la suspensión por un término de cuatro (4) meses adicionales al tiempo de suspensión inicial, es decir, la suspensión tendría fecha límite seis (6) de abril o hasta el que se superen las causales que originaron la suspensión. Es importante señalar que, de acuerdo con los tiempos necesarios para la liquidación de los contratos derivados y considerando que actualmente solo restan aproximadamente seis (6) días para dar cumplimiento al objeto contractual del Convenio Interadministrativo No. 1617 de 2023, resulta materialmente imposible culminar tales obligaciones en la presente vigencia, toda vez que la estructuración, adjudicación, ejecución y entrega a satisfacción del nuevo

proceso de “infraestructura para la convivencia Tipo 2ª” requiere un plazo mayor.

Es importante resaltar que el tiempo adicional solicitado obedece a la necesidad de efectuar un análisis técnico integral de las actuaciones jurídicas requeridas para la adecuada constitución y posterior adjudicación del proyecto, En consecuencia, se estima que, dentro de un término de cuatro (4) meses, el municipio podrá adelantar el proceso contractual orientado a la adjudicación de los contratos derivados, tanto de obra como de interventoría, considerando que dicho procedimiento se adelantará mediante licitación pública con pliegos tipo.

Tabla resumen de tiempos y actividades

Actividad	Descripción	Tiempo estimado
Liquidación, elaboración, publicación de la contratación derivada	Licitación pública con pliegos tipo para adjudicar contratos de obra e interventoría.	**4 meses**

La presente Administración, en cabeza de la señora Alcaldesa **MARÍA EDIS DINAS**, solicita respetuosamente al Ministerio del Interior considerar la presente solicitud, cuyo propósito es garantizar el cumplimiento integral de los compromisos y obligaciones establecidos en el convenio y sus anexos, habida cuenta de que el tiempo restante del convenio resulta insuficiente para ejecutar las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y en los estudios y diseños que fueron recibidos a satisfacción.

Cordialmente,



MARIA EDIS DINAS
Alcaldesa Municipal de Villa Rica- cauca

Proyecto: yuri leandra cantoñi aponza ***Firma:***	***Reviso y Aprobó:*** *oscar Alberto belalcazar* ***Firma:***

CONSORCIO PARQUES 2023	**INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA**	Código: CP-CTO-485-IS
		Versión: 1
		Fecha: 01/07/2024
		Página: 1 de 2

	D	M	A						
1. FECHA ELABORACIÓN:	24	8	2025	2. No. INFORME	53		3. SEMANA No.	53	
4. PERIODO COMPRENDIDO DESDE:	18	8	2025	HASTA:	24	8	2025		
5. NOMBRE PROYECTO:	PROYECTO DE INFRAESTRUCUTRA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 2A			6. DIRECCION PROYECTO:	URBANIZACION LAS CADMIAS ENTRE CALLE 18 Y CARRERA 4				

A. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

7. CONTRATO OBRA No:	486-2023			8. FECHA CONTRATO:	20	11	2023	9. VALOR CONTRATO FASE I ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 199.641.480
								9.1 VALOR CONTRATO FASE II DE CONSTRUCCIÓN :	$ 2.337.907.683
								9.2 ADICIONES FASE II OBRA	$ 70.811.762,06
10. FECHA INICIO DEL CONTRATO:	30	11	2023	11. FECHA DE TERMINACIÓN:	25	8	2025	9.3. TOTAL DEL CONTRATO	$ 2.608.360.925,06
13. FECHA INICIO FASE DE CONSTRUCCIÓN	4	7	2024	14. PLAZO FASE DE OBRA:	12 MESES Y 5 DIAS		Meses/días	12. PLAZO DEL CONTRATO:	17 MESES Y 5 DIAS

GARANTIAS DEL CONTRATO

TIPO DE GARANTÍA	No. DE POLIZA	FECHA DE APROBACIÓN	VIGENCIA HASTA	ASEGURADORA
CUMPLIMIENTO	11-44-101212980	30 DE NOVIEMBRE DE 2023	miércoles, 15 de agosto de 2029	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	11-40-101057648	30 DE NOVIEMBRE DE 2023	martes, 26 de agosto de 2025	SEGUROS DEL ESTADO S.A.

CRONOLOGIA DEL CONTRATO 486-2023

ACTUACIONES Y MODIFICACIONES	DURACIÓN	DESDE	HASTA
ACTA DE INICIO	7.5 Meses	jueves, 30 de noviembre de 2023	lunes, 15 de julio de 2024
OTRO SI No. 01 (Cambio de representante legal)	N/A	miércoles, 14 de febrero de 2024	N/A
OTRO SI No. 02 (Aclaración del objeto)	N/A	martes, 5 de marzo de 2024	N/A
SUSPENSIÓN No. 01	1 Mes	viernes, 3 de mayo de 2024	lunes, 3 de junio de 2024
AMPLIACIÓN No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 01	1 Mes	martes, 4 de junio de 2024	jueves, 4 de julio de 2024
REINICIO No. 01	N/A	jueves, 4 de julio de 2024	domingo, 15 de septiembre de 2024
OTRO SI No. 03 (Adición presupuestal)	N/A	jueves, 4 de julio de 2024	N/A
OTRO SI No. 04- PRORROGA No. 01	3 meses	domingo, 15 de septiembre de 2024	domingo, 15 de diciembre de 2024
OTRO SI No. 05- PRORROGA No. 02	12 Días	domingo, 15 de diciembre de 2024	viernes, 27 de diciembre de 2024
SUSPENSIÓN No. 02	Indefinido	viernes, 20 de diciembre de 2024	indefinido
REINICIO No. 02	N/A	lunes, 20 de enero de 2025	lunes, 27 de enero de 2025
OTRO SI No. 06- PRORROGA No. 03	4 meses	lunes, 27 de enero de 2025	martes, 27 de mayo de 2025
SUSPENSIÓN No. 03	20 días	martes, 25 de febrero de 2025	domingo, 16 de marzo de 2025
REINICIO No. 03	N/A	viernes, 28 de febrero de 2025	viernes, 30 de mayo de 2025
SUSPENSIÓN No. 04	20 días	lunes, 26 de mayo de 2025	domingo, 15 de junio de 2025
REINICIO No. 04	N/A	lunes, 16 de junio de 2025	viernes, 20 de junio de 2025
OTRO SI No. 07-PRORROGA No. 04	42 días	viernes, 20 de junio de 2025	jueves, 31 de julio de 2025
OTRO SI No. 08-PRORROGA No.05	25 días	viernes, 1 de agosto de 2025	lunes, 25 de agosto de 2025

19. OBJETO DEL CONTRATO OBRA:	ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 2A DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
20. CONTRATISTA:	CONSORCIO SACUDETE

A.1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

21. CONTRATO INTEVENTORIA No:	485-2023			22. FECHA CONTRATO:	20	11	2024	21. VALOR INTERVENTORIA FASE I ESTUDIOS Y DISEÑOS :	$ 75.421.334
24. FECHA ACTA INICIO:	30	11	2023	25. FECHA DE TERMINACIÓN:	25	8	2025	21.2 VALOR INTERVENTORIA FASE II DE CONSTRUCCION	$ 215.500.666
PLAZO DEL CONTRATO	17 MESES Y 5 DIAS			PLAZO FASE DE OBRA	12 MESES Y 5 DIAS			21.3 VALOR TOTAL INTERVENTORIA	$ 290.922.000

GARANTIAS DEL CONTRATO

TIPO DE GARANTÍA	No. DE POLIZA	FECHA DE APROBACIÓN	VIGENCIA HASTA	ASEGURADORA
CUMPLIMIENTO	430-47-994000063904	30 DE NOVIEMBRE DE 2023	viernes, 26 de diciembre de 2025	ASEGURADORA SOLIDARIA

CRONOLOGIA DEL CONTRATO 485 -2023

ACTUACIONES Y MODIFICACIONES	DURACIÓN	DESDE	HASTA
ACTA DE INICIO	7.5 Meses	jueves, 30 de noviembre de 2023	lunes, 15 de julio de 2024
OTRO SI No. 01 (Aclaración objeto y forma de pago)	N/A	miércoles, 6 de marzo de 2024	N/A
SUSPENSIÓN No. 01	1 Mes	viernes, 3 de mayo de 2024	lunes, 3 de junio de 2024
AMPLIACIÓN No.01 A LA SUSPENSIÓN No. 01	1 Mes	martes, 4 de junio de 2024	jueves, 4 de julio de 2024
REINICIO No. 01	N/A	jueves, 4 de julio de 2024	domingo, 15 de septiembre de 2024
OTRO SI No. 02 - PRORROGA No. 01	3 Meses	domingo, 15 de septiembre de 2024	domingo, 15 de diciembre de 2024
OTRO SI No. 03 - PRORROGA No. 02	12 Días	domingo, 15 de diciembre de 2024	viernes, 27 de diciembre de 2024
SUSPENSION No. 02	Indefinido	viernes, 20 de diciembre de 2024	indefinido
REINICIO No. 02	N/A	lunes, 20 de enero de 2025	lunes, 27 de enero de 2025
OTRO SI NO. 04 - PRORROGA No. 03	4 meses	lunes, 27 de enero de 2025	martes, 27 de mayo de 2025
SUSPENSIÓN No. 03	20 días	martes, 25 de febrero de 2025	domingo, 16 de marzo de 2025
REINICIO No. 03	N/A	viernes, 28 de febrero de 2025	viernes, 30 de mayo de 2025
SUSPENSIÓN No. 04	20 días	lunes, 26 de mayo de 2025	domingo, 15 de junio de 2025
REINICIO No. 04	N/A	lunes, 16 de junio de 2025	viernes, 20 de junio de 2025
OTRO SI No. 05-PRORROGA No. 04	42 días	viernes, 20 de junio de 2025	jueves, 31 de julio de 2025
OTRO SI No. 06-PRORROGA No. 05	25 días	viernes, 1 de agosto de 2025	lunes, 25 de agosto de 2025

30. INTEVENTORÍA:	CONSORCIO PARQUES 2023	31. ADICIONES:	$ -
32. SUPERVISOR:	ING. OSCAR A. BELALCAZAR COLONIA - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA		

	D	M	A					
1. FECHA ELABORACIÓN:	24	8	2025	2. No. INFORME	53	3. SEMANA No.	53	
4. PERIODO COMPRENDIDO DESDE:	18	8	2025	HASTA:	24	8	2025	
5. NOMBRE PROYECTO:	PROYECTO DE INFRAESTRUCUTRA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 2A			6. DIRECCION PROYECTO:	URBANIZACION LAS CADMIAS ENTRE CALLE 18 Y CARRERA 4			

B. CONTROL DE PROGRAMACIÓN

33. CAPÍTULO SEGÚN CONTRATO	34. % PROGRAMADO	35. % EJECUTADO	36. UNIDAD	37. CANTIDAD PROGRAMADA	38. CANTIDAD EJECUTADA	39. EVALUACIÓN AVANCE
ELEMENTOS DE URBANISMO GENERAL						
Anden en concreto rigido 3000 PSI. Espesor: 0.10 metros. No incluye refuerzo	100,0%	40,8%	M2	297,18	121,30	Durante este periodo no se registraron avances en este item
Bordillo prefabricado B-20 Medidas: 0.35x0.20x0.60 metros. Incluye la excavacion	100,0%	74,7%	ML	203,15	151,67	Durante este periodo no se registraron avances en este item
Bordillo In Situ seccion: 0.15x0.25 metros. Incluye la excavacion, y acabado en granito lavado para separacion de texturas.	100,0%	5,1%	ML	425,91	21,53	Durante este periodo no se registraron avances en este item. Sujeta a correcciones.
Bordillo prefabricado S-80 Medidas: 0.45x0.15x0.80 metros para confinamiento de zonas verdes. No Incluye la excavacion	100,0%	60,6%	ML	235,22	142,51	Durante este periodo no se registraron avances en este item
PISOS Y BASES CIRCULACIONES PEATONALES GENERALES DEL PROYECTO						
Loseta ranurada. Color: Amarillo Seccion: 0.30 x 0.30 metros	100,0%	0,0%	ML	119,24	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
Baldosa tipo adoquin cuadratica Seccion: 0.30x0.30x0.06 metros Color: Gris	100,0%	0,0%	M2	258,69	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
Baldosa tipo adoquin cuadratica Seccion: 0.30x0.30x0.06 metros Color: Amarillo	100,0%	0,0%	M2	79,45	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
Baldosa tipo adoquin cuadratica Seccion: 0.30x0.30x0.06 metros Color: Rojo	100,0%	0,0%	M2	119,87	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
Baldosa tipo adoquin cuadratica Seccion: 0.30x0.30x0.06 metros Color: Azul	100,0%	0,0%	M2	31,62	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
ACERO URBANISMO GENERAL						
Malla electrosoldada zonas de circulacion interna y donde se requiera. Malla M-159	100,0%	24,8%	KG	1233,81	305,66	Durante este periodo no se registraron avances en este item
FITOTECTURA URBANISMO GENERAL						
Suministro y siembra de grama natural	100,0%	0,0%	M2	136,65	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
Suministro y siembra de plantas ornamentales zonas verdes exteriores	100,0%	0,0%	Und	100,00	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
Suministro y siembra de arboles H: 1.50 mts. Nuevas especies. Se respetaran las existentes.	100,0%	0,0%	Und	15,00	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
Adecuación de terreno para especies vegetales. Capa minima: 0.15 metros	100,0%	0,0%	M3	20,50	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
ARQUITECTURA URBANISMO GENERAL						
Pergolas metalicas en columnas y viga central en perfil metalico de 0.10x0.10 metros y aleros en perfil metalico rectangular de 0.05x0.10 metros. Acabado anticorrosivo mas pintura esmalte de colores varios según diseño	100,0%	0,0%	M2	41,48	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
Señalizacion tipo IDU para esecenarios y rutas de evacuacion	100,0%	0,0%	UND	3,00	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
PISOS Y BASES PISTA DE TROTE						
Recubrimiento tru-flex antideslizante sintético 100% acrílico para espacios deportivos y recreativos. Sistema de 3 capas una base de cuarzo y dos capaz de tru-flex de color.	100,0%	0,00%	M2	25,59	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
PISOS Y BASES ZONA DE JUEGOS INFANTILES						
Recubrimiento en sistema en caucho granulado, base SBR y recubrimiento EPDM granulado. Colores según diseño arquitectonico	100,0%	0,00%	M2	144,48	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
EQUIPAMIENTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES						

	D	M	A					
1. FECHA ELABORACIÓN:	24	8	2025	2. No. INFORME	53	3. SEMANA No.	53	
4. PERIODO COMPRENDIDO DESDE:	18	8	2025	HASTA:	24	8	2025	
5. NOMBRE PROYECTO:	PROYECTO DE INFRAESTRUCUTRA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 2A			6. DIRECCION PROYECTO:	URBANIZACION LAS CADMIAS ENTRE CALLE 18 Y CARRERA 4			

Cerramiento metalico para zona de juegos infantiles. Incluye Panel perfortado con un tamizaje del 40% de area de perforacion en lamina galvanizada calibre 14, parales en platina de 0.01x0.05x1.15 metros, pasamanos en tuberia Galvanizada de 1-1/2" y dos hilos en tuberia galvanizada de 1/2". Acabado pintura al horno color: Blanco Altura: 1.20 metro	100,0%	0,00%	UND	33,12	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
PISOS Y BASES ZONA DE MAQUINAS BIOSALUDABLES						
Baldosa tipo adoquin cuadratica Seccion: 0.30x0.30x0.06 metros Color: Gris	100,0%	0,00%	M2	6,16	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
Baldosa tipo adoquin cuadratica Seccion: 0.30x0.30x0.06 metros Color: Amarillo	100,0%	0,00%	M2	6,16	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
Baldosa tipo adoquin cuadratica Seccion: 0.30x0.30x0.06 metros Color: Rojo	100,0%	0,00%	M2	6,16	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
Baldosa tipo adoquin cuadratica Seccion: 0.30x0.30x0.06 metros Color: Azul	100,0%	0,00%	M2	6,16	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
Piso en bloque ecologico	100,0%	0,00%	M2	49,44	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
EQUIPAMENTO DE GIMNASIO BIOSALUDABLE						
Barras paralelas. Incluye todo lo necesario para su correcta instalacion.	100,0%	0,00%	UND	1,00	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
Caminador aereo. Incluye todo lo necesario para su correcta instalacion.	100,0%	0,00%	UND	1,00	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
Pony. Incluye todo lo necesario para su correcta instalacion.	100,0%	0,00%	UND	1,00	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
Twister. Incluye todo lo necesario para su correcta instalacion.	100,0%	0,00%	UND	1,00	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
ARQUITECTURA METALICA ZONA CANCHA MULTIPLE						
Suministro e instalacion de arqueria de microfutbol y table de baloncesto. Incluye armazon metalico, tablero, aros y mallas	100,0%	0,00%	UND	2,00	49,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
DEMARCACION ZONA CANCHA MULTIPLE						
Demarcacion en pintura epoxica de trafico color varios según diseño. Ancho: 0.10 metros	100,0%	0,00%	ML	299,08	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
Pintura epoxica de trafico color varios según diseño para zonas de juegos	100,0%	0,00%	M2	603,48	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
REVOQUES Y ACABADOS ZONA EDIFICIO DE SERVICIOS						
Enchape ceramico de pared 0.30 x 0.30 metros baños	100,0%	0%	M2	38,36	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
PINTURAS Y ACABADO DE OBRA BLANCA EDIFICIO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS						
Pintura tipo: Koraza para exteriores. Incluye tres manos.	100,0%	0%	M2	156,74	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
Filos y Dilataciones. Incluye Pintura y esquineros plasticos.	100,0%	0%	ML	68,40	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
Revestimiento en estuco plastico. Incluye pulimiento.	100,0%	0%	M2	156,74	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item

	D	M	A					
1. FECHA ELABORACIÓN:	24	8	2025	2. No. INFORME	53	3. SEMANA No.	53	
4. PERIODO COMPRENDIDO DESDE:	18	8	2025	HASTA:	24	8	2025	
5. NOMBRE PROYECTO:	PROYECTO DE INFRAESTRUCUTRA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 2A			6. DIRECCION PROYECTO:	URBANIZACION LAS CADMIAS ENTRE CALLE 18 Y CARRERA 4			

ACABADO DE PISOS Y OTROS EDIFICIO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS						
Cenefa en granito lavabado.Incluye todo lo necesario para su correcta ejecucion	100,0%	0%	ML	11,25	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
Zocalo prefabricado o In Situ en granito gris para todas las zonas	100,0%	0%	ML	31,83	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
ARQUITECTURA METALICA EDIFICIO DE SERVICIOS						
Cielo raso metalico para edificio de servicios complementarios Incluye Panel perfortado con un tamizaje del 40% de area de perforacion en lamina galvanizada calibre 14, estructura metalica en perfil de 1"x1" acabado anticorrosivo y pintura esmalte color negro. Acabado pintura al horno color: gris humo	100,0%	0%	M2	81,92	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
Puerta en alumino según especiifcaciones tipo P-01	100,0%	0%	UND	1,00	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
Ventana en aluminio según especificaciones tipo V-01	100,0%	0%	UND	3,00	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
Ventana en aluminio según especificaciones tipo V-02	100,0%	0%	UND	2,00	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
Puerta tipo estera zona de cafeteria	100,0%	0%	UND	1,00	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
Division de baño en acero inoxidable. Incluye todo lo necesraio para su correcta ejecucion	100,0%	0%	M2	26,53	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
SISTEMA DE AGUAS POTABLE DEL EDIFICIO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS						
Tanque elevado capacidad 500 litros. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecucion	100,0%	0%	UND	1,00	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
EQUIPOS SANITARIOS EDIFICIO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS						
Sanitario institucional antibandalismo Color blanco incluye todo lo necesario para su buen funcionamiento	100,0%	0%	UND	6,00	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
Lavamanos de empotrar incluye griferia y todo lo necesario para su buen funcionamiento color: blanco	100,0%	0%	UND	8,00	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
Orinal institucional antibandalismo Color blanco incluye todo lo necesario para su buen funcionamiento	100,0%	0%	UND	2,00	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
Suministro e instalacion de dispensador de papel de sobre poner en muro en acero incoxidable baños publicos. Referencia: 545264	100,0%	0%	UND	6,00	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
Suministro e instalacion de jabonera tipo globo. Referencia: 061101001	100,0%	0%	UND	4,00	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
Barras de seguridad baño de personas PMR	100,0%	0%	UND	2,00	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
Espejo Biselado flotante sobre zona de lavamanos	100,0%	0%	M2	1,64	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
Toalleras para seccado de manos en la zona de lavamanos	100,0%	0%	UND	2,00	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
CONCRETOS EDIFICIO POLIVALENTE						
Concreto 3500 PSI para viga de corona edificio de polivalente	100,0%	0%	M3	11,47	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
ARQUITECTURA METALICA EDIFICIO POLIVALENTE						
Pergolas verticales en perfil rectagular de 0.05x0.10 metros altura variable. Acabado anticorrosivo y pintura esmalte con colores varios según diseño	100,0%	0%	M2	62,08	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
Estructura metalica de cubierta según diseño estructural.Acabado: Anticorrosivo y pintura esmalte color blanco	100,0%	0%	M2	263,02	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
Cubierta metalica en teja termoacustica color: azul marino	100,0%	0%	M2	263,02	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item

CONSORCIO PARQUES 2023	INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	Código: CP-CTO-485-IS Versión: 1 Fecha: 01/07/2024 Página: 1 de 2

	D	M	A					
1. FECHA ELABORACIÓN:	24	8	2025	2. No. INFORME	53	3. SEMANA No.	53	
4. PERIODO COMPRENDIDO DESDE:	18	8	2025	HASTA:	24	8	2025	
5. NOMBRE PROYECTO:	PROYECTO DE INFRAESTRUCUTRA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 2A			6. DIRECCION PROYECTO:	URBANIZACION LAS CADMIAS ENTRE CALLE 18 Y CARRERA 4			

ACOMETIDAS Y TABLERO GENERAL						
suministro e instalación de medidor de energía 240/120v tipo 2	100,0%	0%	UND	1,00	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
ILUMINACION GENERAL						
suministro e instalación de lampara led tipo jardín 40w 5000lm 4000k ref: epsilon sylvania o similar, con mastil de 2"x4m certificado, 12m de acometida 3x14 awg cu, canalización 1" pvc subterránea y cimentación de base	100,0%	0%	UND	21,00	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
suministro e instalación de luminaria led tipo panel de sobreponer 12w 840lm 4000-6500k , incluye materiales e instalación de salida eléctrica acorde al retie.	100,0%	0%	UND	13,00	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
suministro e instalacion de luminaria led de emergencia 2x1,6w. incluye materiales e instalacion de salidad electrica acorde al retie	100,0%	0%	UND	3,00	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
suministro e instalación de luminaria led hermética 2x18w 3600lm 4000-6500k , incluye materiales e instalación de salida eléctrica acorde al retie.	100,0%	0%	UND	16,00	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
suministro e instalación de luminaria led tipo panel de sobreponer 18w 1260lm 4000-6500k , incluye materiales e instalación de salida eléctrica acorde al retie.	100,0%	0%	UND	3,00	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item
ASEO GENERAL						
ASEO GENERAL	100,0%	0%	M2	2450,00	0,00	Durante este periodo no se registraron avances en este item

40. CONSOLIDADO AVANCE DE OBRA

EJECUCIÓN	EJECUTADO	PROGRAMADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	47,75%	86,73%	-38,97%
Durante el periodo	**-6,20%**	13,27%	-19,48%
Acumulado Actual	41,55%	100,00%	**-58,45%**

	SEMANA	ACUMULADO
Obra Programada	13,27%	100,00%
Valor de la Obra Programada	$ 319.696.001,36	$ 2.408.719.445,06

	SEMANA	ACUMULADO
Obra Ejecutada	-6,20%	41,55%
Valor de la Obra Ejecutada	$ -149.447.130,10	$ 1.000.804.539,14

41. GRÁFICO DE OBRA PROGRAMADA vs. EJECUTADA



CONSORCIO PARQUES 2023	INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	Código: CP-CTO-485-IS Versión: 1 Fecha: 01/07/2024 Página: 1 de 2

	D	M	A					
1. FECHA ELABORACIÓN:	24	8	2025	2. No. INFORME	53	3. SEMANA No.	53	
4. PERIODO COMPRENDIDO DESDE:	18	8	2025	HASTA:	24	8	2025	
5. NOMBRE PROYECTO:	PROYECTO DE INFRAESTRUCUTRA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 2A			6. DIRECCION PROYECTO:	URBANIZACION LAS CADMIAS ENTRE CALLE 18 Y CARRERA 4			

C. RECURSOS DEL CONTRATISTA

43. PERSONAL OPERATIVO OBRA		44. EQUIPOS EN OBRA		45. ESTADO DEL TIEMPO	
CARGO	**CANTIDAD**	**EQUIPO**	**CANTIDAD**	**DIA**	**ESTADO**
OFICIAL DE OBRA	0	Vibrador de concreto	1	LUNES	F
RESIDENTE DE OBRA	0	Mezcladoras	1	MARTES	F
AYUDANTE DE OBRA	5	Saltarín	1	MIERCOLES	S
PROFESIONAL SISO	1	Retroexcavadora	0	JUEVES	S
MAESTRO DE OBRA	1	Bocat (minicargador)	0	VIERNES	F
CUADRILLA TOPOGRAFICA	0			SABADO	F
NOTA: *El día 19 de agosto se reciben planillas de afiliacion pagadas correspondinentes a la seguridad social de los meses de junio y julio. Del mismo modo se recepciona planillas de seguridad social a nombre de una empresa externa. No se presentan soportes que validen la vinculación laobral del perosnal asociado. Se solicita esta informacion para verifiacion.*				LLUVIOSO (L) FAVORABLE (F) SOLEADO (S)	

E. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y COMENTARIOS.

EN LA ÚLTIMA SEMANA DE EJECUCIÓN SE VERIFICÓ QUE PERSISTEN ACTIVIDADES SIN SUBSANAR NI RECIBO A SATISFACCIÓN, ENTRE ELLAS RELLENOS, VIGAS DE AMARRE, CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO EN SEGUNDO NIVEL, ESTRUCTURA METÁLICA DE CUBIERTA EN EL EDIFICIO DE SERVICIOS, ANDENES, BORDILLOS Y CAJAS DE INSPECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS. IGUALMENTE, AUNQUE SE REGISTRÓ LA COMPRA DE JUEGOS INFANTILES, ESTOS NO HAN SIDO SUMINISTRADOS EN OBRA POR RAZONES DE SEGURIDAD. POR LO ANTERIOR, Y CON EL FIN DE REFLEJAR EL AVANCE REAL EJECUTADO Y RECIBIDO, SE APLICA UN DESCUENTO AL AVANCE DE OBRA REPORTADO LA ANTERIOR SEMANA, DEL 6,20% CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES PENDIENTES PARA UN TOTAL DE 41,55% DE AVANCE REAL.

COMO RESULTADO DE LA PRIMERA AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO SE EFECTUÓ VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR PARA VERIFICAR EL AVANCE REAL DE LA OBRA, LA CUAL ARROJÓ UN AJUSTE DEL 0,53%, ESTABLECIENDO UN ACUMULADO DEL 48,43%. ESTE PORCENTAJE RECONOCE LAS INVERSIONES EJECUTADAS, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES PENDIENTES DE CORRECCIÓN Y SUBSANACIÓN. NO OBSTANTE, PARA EL REPORTE OFICIAL DE AVANCE REQUERIDO EN EL PROCESO SANCIONATORIO, SE APLICARÁN LOS DESCUENTOS CORRESPONDIENTES HASTA QUE LAS ACTIVIDADES SEAN RECIBIDAS A SATISFACCIÓN.

SE REGISTRA LA FABRICACION DE MODULOS DE CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO SEGUNDO NIVEL. PENDIENTE DE PLATINAS CENTRAL Y ESQUINERAS. APLICACIÓN DE PINTURA Y TRATAMIENTOS. PENDIENTE DE INSTALACIÓN.

SE RECEPCIONA ACTA PARCIAL NO. 06 Y CONSIGO LA SOLICITUD DE INCLUISION DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS SOPORTADAS MENDIANTE APUS Y BALANCE DE OBRA ACTUALIZADO.

SE REGISTRAN INTERVENCIONES SOLO EN EL EDIFICIO DESERVICIOS. LOS DEMAS FRENTES DE OBRA ESTAN INACTIVOS.

SE REGISTRA AVANCE EN RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE MAMPOSTERIA VIGAS AEREAS EN EDIFICIO DE SERVICIOS.

A PESAR DE LOS REQUERIMIENTOS Y REUNIONES REALIZADAS PARA MEJORAR LOS RENDIMIENTOS DE OBRA NO SE REGISTRAN MEJORÍAS.

SE REIGISTRAN SOLICITUDES DE PRORROGA No. 06 y SUSPENSION No. 05 POR PARTE DEL CONTRATISTA. SE GESTIONAN LOS CONCEPTOS TECNICOS DE INTERVENTORÍA A CADA UNA DE LAS SOLCITUDES.

NO SE REGISTRA INICIO DE ACTIVIDADES PARA CORRECCIONES A ELEMENTOS EN URBANISMO GENERAL Y ELEMENTOS TIPO VIGA EN EDIFICIO POLIVALENTE

SE REGISTRA LA TOMA DE NIVELES CON TOPOGRAFIA. A LA ESPERA DE LAS CARTERAS QUE RESULTARON DE ESTA ACTIVIDAD.

F. FIRMAS

RESIDENTE DE INTERVENTORIA *CONSORCIO PARQUES 2023*	***REPRESENTANTE LEGAL*** *CONSORCIO SACUDETE*	***SUPERVISOR DEL CONTRATO*** *MUNICIPIO DE VILLA RICA - CAUCA*

Diego A Ibarguen

Oscar Belalcazar

Original: Secretaria de infraestructura - Municipio de Villa Rica
Copia: Interventor
Copia: Contratista

FECHA ELABORACIÓN:	24	8	2025	No. INFORME	53	SEMANA No.	53	
PERIODO COMPRENDIDO DESDE:	18	8	2025	HASTA:	24	8	2025	

OBJETO DEL CONTRATO OBRA:	ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 2A DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

CONTRATO OBRA No:	486-2023	CONTRATISTA	CONSORCIO SACUDETE
CONTRATO INTERVENTORÍA No:	485-2023	INTEVENTORÍA	CONSORCIO PARQUES 2023

G. REGISTRO FOTOGRAFICO



FECHA FOTO:
DESCRIPCIÓN: Instalacion de correas metalicas faltantes para estructura de cubierta en edificio de servicios. Se corrigen alineaciones y anclajes. Pendiente instalacion de aleros y tratamiento anticorrosivo y esmalte.



FECHA FOTO:
DESCRIPCIÓN: Fabricación de modulos para el cerramiento contra impacto segundo nivel. Pendiente de planitas y tratamientos anticorrosivos y esmalte



FECHA FOTO:
DESCRIPCION:Instalación de afinado de piso en edificio de servicios para nivelacion de losa de piso y preparar superificies para enchapes.

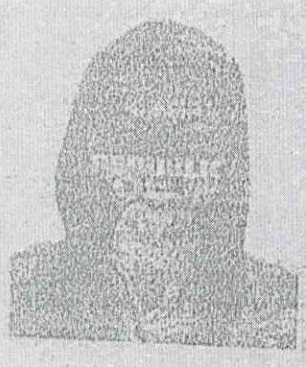


FECHA FOTO:
DESCRIPCIÓN: Retiro de sobretamaños y nivelacion manual de rellenos en pista de trote.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 25.669.715
DINAS
APELLIDOS
MARIA EDIS
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-JUL-1963
SANTANDER DE QUILICHAO
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
31-OCT-1984 SANTANDER DE QUILICHAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALLEGO ARCILA

A-1100800-00944359-F-0025669716-20171007 0057933737A 6 46314078

04 ENE. 2024

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DEL CIRCULO
SANTANDER DE QUILICHAO
DEPTO. DEL CAUCA

NOTARIA ÚNICA DE SANTANDER DE QUILICHAO
Esta Fotocopia concuerda con el Original que
tuve a la vista
Santander de Quilichao Cauca

DR. JUAN CARLOS RAMOS DOMINGUEZ
NOTARIO UNICO

NOTARÍA ÚNICA
DE SANTANDER DE QUILICHAO

ACTA DE POSESIÓN

En el Municipio De Villa Rica, Departamento del Cauca Republica de Colombia, ante mi **JUAN CARLOS RAMOS DOMINGUEZ**, Notario Único del Circulo notarial de Santander de Quilichao Cauca, hoy **27** de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** Compareció la Alcaldesa **MARIA EDIS DINAS**, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía Nro. **25.669.715** expedida en Santander de Quilichao (Cauca), con el fin de posesionarse en el Cargo de **ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, electo para el periodo constitucional legal 2024-2027. Impuesto al Alcaldesa **MARIA EDIS DINAS** de la responsabilidad adquirida y en tal virtud el suscrito **NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA**, procede a recepcionar el juramento de ley correspondiente. PREGUNTANDO la Alcaldesa **MARIA EDIS DINAS, JURA USTED ANTE DIOS**, y promete ante el pueblo cumplir fielmente la Constitución y las leyes de Colombia, las Ordenanzas del Cauca, los acuerdos municipales, correspondientes en su condición de primera autoridad del **MUNICIPIO DE VILLA RICA DEPARTAMENTO DEL CAUCA, CONTESTO: SI LO JURO. SI ASI LO HICIERE, DIOS Y LA COMUNIDAD LO PREMIEN Y SI NO, EL Y ELLA LO DEMANDEN**. Asi mismo **LA ALCALDESA NOMBRADA Y POSESIONADA** manifestó **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas en la ley 734 de 2002, no me encuentro incurso en procesos penales, ni sancionado, ni fiscales, ni disciplinarias de conformidad con la ley 1474 de 2011. Que los bienes que poseo son habidos de manera licita. Se exhibieron y allegaron copias de los siguientes documentos. A) fotocopia de la cedula de ciudadanía Nro. **25.669.715** expedida en Santander de Quilichao (Cauca) b) Copia de la credencial expedida por los miembros de la Comisión Escrutadora **ORGANIZACION**

NOTARIA UNICA SANTANDER DE QUILICHAO
Esta Fotocopia concuerda con el original que
tuve a la vista
Santander de Quilichao Cauca
04 ENE
DR. JUAN CARLOS RAMOS DOMINGUEZ
NOTARIO UNICO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DEL CIRCULO
SANTANDER DE QUILICHAO
DEPTO DEL CAUCA

NOTARÍA ÚNICA
DE SANTANDER DE QUILICHAO

ELECTORAL-REGISTRADURA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL nombrado por el período constitucional 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027. c) certificado de la EPS- SERVICIO ASMET SALUD EPS. d) certificado de póliza previalcaldias No.1001838 e) Certificado de la Contraloría donde consta que la Alcaldesa MARIA EDIS DINAS no se encuentra reportado como responsable fiscal. f) certificado de la Policía Nacional. g) certificado especial y ordinario de antecedentes h) copia del certificado de la Procuraduría Nacional. LA ALCALDESA MARIA EDIS DINAS, inicia funciones fiscales y legales a partir del 1° de enero de 2024, ante mí el NOTARIO ÚNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA. No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se firma por los que en esta diligencia han intervenido. Se entrega copia al interesado.

LA POSESIONADA,

MARIA EDIS DINAS
C.C No. 25.669.715 expedida en Santander de Quilichao (C)

EL NOTARIO,

JUAN CARLOS RAMOS DOMINGUEZ
NOTARIO UNICO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DEL CIRCULO
SANTANDER DE QUILICHAO
DEPTO. DEL CAUCA

04 ENE. 2024

NOTARIA ÚNICA DE SANTANDER DE QUILICHAO
Esta Fotocopia concuerda con el Original que tuve a la vista
Santander de Quilichao, Cauca

DR. JUAN CARLOS RAMOS DOMINGUEZ
NOTARIO UNICO

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS:

Que MARIA EDIS DINAS identificado(a) con C.C. 25869715 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de VILLA RICA - CAUCA, para el Periodo Constitucional 2024 al 2027, por el PARTIDO VILLA RICA SE DIGNIFICA CON INCLUSION PROPOSITO Y PROGRESO.

La Consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL en VILLA RICA (CAUCA) domingo 05 de noviembre del 2023.

MARY ETELVINA ORTIZ TRIANA
SECRETARIA

SUINA PATRICIA MORENO SOLARTE
SECRETARIA DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

04 ENE. 2024

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DEL CIRCULO
SANTANDER DE QUILICHAO
DEPARTAMENTO DEL CAUCA

NOTARIA ÚNICA DE SANTANDER DE QUILICHAO
Esta Fotocopia concuerda fielmente con el Original que tuve a la vista
Santander de Quilichao, Cauca

DR. JUAN CARLOS RAMOS DOMINGUEZ
NOTARIO UNICO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 25669715 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/12/2025 09:53 AM

Código Verificación: **BD2ZT3L4VJ**

Válida hasta: **03/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/12/2025 11:31:42 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **25669715** y Nombre: **MARIA EDIS DINAS .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **128219823** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285389396

PIB
11:38:59

Bogotá DC, 02 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA EDIS DINAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 25669715:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:34:38 horas del 02/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **25669715,** Apellidos y Nombres **DINAS MARIA EDIS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldia villa rica**, con NIT **817002675-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de diciembre de 2025, a las 11:26:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	25669715
Código de Verificación	25669715251202112614

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:59:02 PM horas del 03/12/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **25669715**
Apellidos y Nombres: **DINAS MARIA EDIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14969892937

(415)7707212489984(8020) 000001496989293 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 5 6 6 9 7 1 5	0	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 5 6 6 9 7 1 5	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Santander de Quilichao 6 9 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DINAS		MARIA	EDIS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Villa Rica 8 4 5

41. Dirección principal: CR 11 3 55 BRR TERRONAL

42. Correo electrónico: contabilidadvillarica1@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 2 2 6 8 5 3 2	3 1 0 5 0 1 9 2 3 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 4 0 1 0 1	8 2 9 9	2 0 0 7 0 6 1 2					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2 4 9																									

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DINAS MARIA EDIS

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO